

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Los documentos allegados sirven de recaudo y prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 422 del Código General del Proceso, y 129 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), por lo cual este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de la menor LAV, representada legalmente por la señora ALEJANDRA MARCELA VALENCIA MARIN identificada con CC. 1.017.206.105, en contra del señor OSCAR DAVID ALVAREZ MARTINEZ identificado con CC. 1.037.621.536, por los siguientes valores:

Año	Concepto	Valor	No. Meses	Total	Abonos	Resta
2019	Septiembre a Diciembre	160.000	3	480.000		480.000
2020	Enero a Diciembre	166.080	12	1.992.960	80.000	1.912.960
2021	Enero a Septiembre	168.754	9	1.518.786	600.000	918.786
2019	Vestuario Diciembre	150.000	1	150.000		150.000
2020	Vestuarios	155.700	3	467.100		467.100
2021	Vestuarios	158.207	2	316.414		316.414
						4.245.260

Para un total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.245.260=) M/L, más las cuotas que se causen durante el presente trámite y los intereses legales a la tasa de 0.5% mensual desde que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Sobre costas e intereses se resolverá en su oportunidad legal.

SEGUNDO: Notifíquese al ejecutado de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020. Póngasele en conocimiento que dispone de cinco (5) días siguientes a la notificación para cancelar lo adeudado, en su defecto se conceden cinco (5) días más de traslado para que proponga excepciones de fondo o mérito.

TERCERO: Se reconoce personería jurídica a la estudiante de derecho DANIELA AYALA DE OSSA identificada con CC. 1.017.275.045, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma Latinoamericana, para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ce81c0f6a976415b97c777c4b44c5d5f2e79e8ea5b26fd005da2c
9e3a66b9b8

Documento generado en 20/10/2021 11:08:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>